

estén interesadas y formular, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen procedentes.

25/02/2019. LA ALCALDESA, El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad (Por delegación efectuada en R.A de 16.01.17) Fdo.: Francisco Camas Sánchez.

Nº 40.499

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
EDICTO

Aprobado por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo del corriente, expediente relativo a la III MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público el expediente de referencia en la Intervención de Fondos, a efecto de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la referida Ley, podrán presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual y en caso de que no se hubiese presentado reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

23/05/2019. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: JOAQUIN GUERRERO BEY. Nº 40.563

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 639/2017 Negociado: 1. NIG:1101244S201700001869. De: D/Dª. MARIA DELA CONCEPCION DELGADO LAGO, MARIA MILAGROS DIAZ DELGADO, SANTIAGO DIAZ DELGADO, EVA MARIA DIAZ DELGADO y FRANCISCO MANUEL DIAZ DELGADO. Abogado: JUAN GROSSO VENERO. Contra: D/Dª JOAQUIN ROMERO BUENO, NAVANTIA SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES SA EN LIQUIDACION, ASTILLEROS ESPAÑOLES SA y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID. Abogado: JORGE SARAZA GRANADOS

D/Dª. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 639/2017 se ha acordado citar a JOAQUIN ROMERO BUENO y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30 DE OCTUBRE 2019 A LAS 11:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. JUAN CARLOS I, EDIF. ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL. Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a JOAQUIN ROMERO BUENO y MONTAJES AGUIRREZAVALETA SID. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a dieciséis de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 38.833

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE

D./Dª. SUSANA JIMENEZ RUIZ Juez de Paz Sustituto de GRAZALEMA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2019. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.: Diego Medina García. Nº 38.858

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
GRANADA
EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 23/04/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE UBRIQUE

D./Dª. TERESA ROMAN BADILO Juez de Paz Titular de GRAZALEMA (CADIZ)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada a 30 de Abril del 2019. EL SECRETARIO DE GOBIERNO. Fdo.: Diego Medina García. Nº 38.859

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 937/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MANUEL POZO ARAGON contra MALLAS Y METALES SPAMERICA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimar la demanda interpuesta por D. JOSÉ MANUEL POZO ARAGON frente a MALLAS Y METALES SPAMERICA, S.L., debiendo declararse la improcedencia del despido del trabajador de fecha 25.10.2018, teniéndose por anticipada la opción por la extinción indemnizada del contrato a fecha 25.10.2018, sin salarios de tramitación, y con derecho por parte del trabajador a la percepción a cargo de la empresa de una indemnización por razón del despido en importe de 998,88 euros; condenándose asimismo a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 5.781,42 euros en concepto de retribuciones adeudadas y vacaciones no disfrutadas, cantidad que devengará interés de demora salarial del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación (14.11.2018). No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

De tales cantidades responderá el FOGASA en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente expediente ante dicho Organismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito.

Y para que sirva de notificación al demandado MALLAS Y METALES SPAMERICA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a nueve de mayo de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 38.873

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
CADIZ
EDICTO

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 780/2018 a instancia de la parte actora D. FCO JAVIER FLORES MARIN contra JESÚS FERNÁNDEZ MUNIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 03/05/19, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al ejecutado JESÚS FERNÁNDEZ MUNIZ en situación de